

**Capano-Bosch, A. ; González-Tornaría, M. L. ;'Navarrete, I. ;  
Mels, C.**

*Del castigo físico a la parentalidad positiva.  
Revisión de programas de apoyo parental*

*From punishment to positive parenting. A review of paren-  
tal support programs*

Revista de Psicología Vol. 14, N° 27, 2018

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Capano-Bosch, A., González-Tornaría, M. L., Navarrete, I., Mels, C. (2018). Del castigo físico a la parentalidad positiva : revisión de programas de apoyo parental [en línea]. *Revista de Psicología*, 14(27). Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/greenstone/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=Revistas&d=castigo-fisico-parentalidad-positiva> [Fecha de consulta:....]

## **Del castigo físico a la parentalidad positiva. Revisión de programas de apoyo parental**

*From punishment to positive parenting.  
A review of parental support programs*

Capano-Bosch, A. \*  
González-Tornaría, M. L. \*\*  
Navarrete, I. \*\*\*  
Mels, C. \*\*\*

### **Resumen**

En Uruguay existe desde 2007 la Ley 18214 que prohíbe la utilización del castigo físico, tanto a padres como a responsables de la educación de niños y niñas. A pesar que la ley propone la realización de programas de sensibilización y educación que promuevan alternativas al castigo físico como forma de disciplinamiento, no existen aún propuestas que aborden la temática. En tanto, surgen datos inquietantes sobre la prevalencia de castigo físico en la infancia. El artículo presenta programas de apoyo parental basados en la parentalidad positiva, que previenen dificultades en el ejercicio de la crianza y promueven el desarrollo de los integrantes de las familias. Se destacan aquellos que cuentan con evidencia científica en cuanto al logro de sus objetivos.

*Palabras claves:* castigo físico; disciplina; parentalidad positiva.

### **Abstract**

In Uruguay, since 2007 Law 18214 prohibits parents and adults responsible for the education of a child, to use of physical punishment. Although the law also proposes the realization of sensitization programs and education to promote alternatives to physical punishment as a disciplinary strategy, there have not yet been proposals that address the issue. Meanwhile, there are disturbing data on the prevalence of physical punishment in childhood. This article presents parental programmes inspired in positive parenting, aiming to prevent difficulties in child rearing and promote development of all family members involved. Special attention is paid to those that count with scientific evidence with reference to the goals achieved.

*Key words:* physical punishment; discipline; positive parenting.

---

\*Departamento de Psicología del Desarrollo y Educacional de la Universidad Católica del Uruguay. Correspondencia: alvarocapano@gmail.com

\*\* Facultad de Psicología de la Universidad Católica del Uruguay. Correspondencia: mgonzale@ucu.edu.uy

\*\*\*Facultad de Psicología de la Universidad Católica del Uruguay. Correspondencia: inavarre@ucu.edu.uy

\*\*\*\*Departamento de Psicología del Desarrollo y Educacional de la Universidad Católica del Uruguay. Correspondencia: cimels@ucu.edu.uy

Fecha de recepción: 19 de marzo de 2018 - Fecha de aceptación: 30 de mayo de 2018

## Introducción

El castigo físico, en adelante (CF) ha sido definido como “cualquier castigo en el cual se usa la fuerza física, con la intención de causar cierto grado de dolor o incomodidad, aunque sea leve” (Comité de los Derechos del Niño, 2006 p. 5). Otros autores, lo definen como “el uso de la fuerza causando dolor, pero no heridas, con el propósito de corregir una conducta no deseable en el niño o la niña” (Horno y Gutiérrez, 2004 p.11). El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (2006), ha explicado claramente que el castigo corporal hacia niños y niñas en todas sus formas debe ser prohibido y eliminado, incluso en el seno familiar. Sin embargo, el CF no implica la intención de dañar al niño, se utiliza con el fin de corrección o el control de su conducta, y de esta forma se diferencia del maltrato físico (Straus, 1994).

Podríamos aquí realizar una distinción e intentar separar la idea que se tiene sobre la disciplina y su asociación con el castigo físico (Siegel y Payne, 2015). El fin de la disciplina no es utilizar correctivos o castigos, el discípulo (quien recibe disciplina) o alumno, no es una persona cautiva, pasible de recibir castigos, por el contrario, es una persona que aprende a través de la educación que se le brinda (Siegel y Payne, 2015).

La disciplina que ha demostrado resultados auspiciosos es la que adopta normas claras y consistentes, apoyo hacia la autonomía, tiene en cuenta la perspectiva del otro y adopta una posición de aceptación y no de rechazo del niño (Grusec, Danyliuk, Kil & O' Neill, 2017). En general, son los estilos de crianza democráticos, caracterizados por el adecuado equilibrio entre sensibilidad y control parental, los que se asocian al ejercicio de una disciplina saludable y a una mayor adaptación en la infancia (Montoya-Castilla, Prado-Gascó, Villanueva-Bardenes y González-Barrón, 2016).

Se admite que el uso del CF puede llevar a situaciones de maltrato infantil, reconociendo a la violencia como un continuo de conductas que van del CF al maltrato (Afifi, Mota, Sareen & MacMillan, 2017; Gershoff, 2002; Horno, 2005),

Si bien el CF se ha impuesto universalmente como método de control y de disciplinamiento de los NNA, ejercido por padres, madres, docentes y otros allegados, su amplio alcance no implica que sea un método aceptado por todos, debiendo tener en cuenta las consecuencias que genera (Aguirre, Montoya y Reyes, 2006).

La infancia constituye una construcción socio cultural, por lo tanto, el lugar y las consideraciones que ha merecido han variado a través de la historia y difieren hoy a través de las culturas. A título de ejemplo, los trabajos de Ariès (1987) describen en la época del Antiguo Régimen la situación de los niños, quienes tempranamente asumían responsabilidades adultas y eran pasibles de maltrato.

En Uruguay, Barrán (2008) hace referencia a la cultura bárbara (1800-1860) y señala que a nivel de la enseñanza, los métodos utilizados por los docentes eran más castigadores del cuerpo que represores del alma. Los padres recomendaban a los maestros el castigo de sus hijos. El padre de familia era indiferente, cuando no riguroso y severo. El hombre “bárbaro” usó y admitió el castigo del cuerpo del niño, del delincuente y del marginado.

Es especialmente a partir de la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño que el castigo físico se problematiza. De todos modos, los justificativos y prácticas de castigo físico perduran aún hoy, abarcando en su extensión a países alejados de nuestras realidades.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014), (en adelante, UNICEF), la gran mayoría de los niños y niñas de 62 países enfrenta esta realidad, alcanzando una media de 4 de cada 5 niños, niñas y adolescentes, (en adelante, NNA) entre 2 y 14 años, oscilando entre un 45% en Panamá a un 95% en Yemen. Asimismo, en África y Oriente Medio, más de 7 de cada 10 niños y niñas de entre 2 y 4 años han sufrido un disciplinamiento violento (UNICEF, 2014). Estudios realizados en Estados Unidos, revelan un incremento del trauma craneoencefálico no accidental en niñas y niños pequeños durante la recesión económica atravesada por ese país desde el 2007 al 2009

Berger et al., 2011; Wood et al., 2016). Por su parte, un estudio realizado en España con estudiantes universitarios reveló que un 63% de varones y 63,8% de mujeres sufrieron CF cuando tenían diez años. Las madres fueron responsables en 50,1% de los casos, mientras los padres lo fueron en el 42,9% de ellos (Gámez-Gaudix, Straus, Carroble, Muñoz-Rivas y Almendros, 2010).

En otro estudio que comparó métodos de disciplina parental en España y Estados Unidos, surge que el sexo de los hijos no estuvo relacionado a la disciplina recibida y que el mayor nivel educativo de los padres se asocia a mayor explicación verbal y menor uso del castigo físico (Gámez-Gaudix y Almendros, 2015).

Calvete, Gámez-Gaudix y Orue (2010), señalan que son las madres quienes ejercen significativamente más que los padres todos los tipos de disciplina. El hecho de que éstas aparezcan como las que más utilizan los métodos disciplinarios se relaciona con que son ellas quienes tienen mayor implicación en la crianza de los hijos, en su vida cotidiana (Parra y Oliva, 2002) y en la educación de los mismos (Etxebarria, Apodaca, Fuentes, López y Ortiz, 2009).

En cuanto al nivel educativo de los padres y madres, Dornbusch, Ritter, Liedermann, Roberts & Fraleigh en 1987, manifestaban que los padres con mayor nivel educativo se presentaban más democráticos, en tanto que años más tarde, Casullo y Liporace (2008), refieren que los padres de menor nivel educativo son significativamente más inconsistentes que los que alcanzan niveles terciarios o universitarios. No obstante, otros estudios (Capano, González-Tornaría y Massonnier, 2016; Etxebarria et al., 2009) difieren de lo expresado anteriormente. En el primero de los estudios Capano et al., (2016) refieren que los padres y madres con nivel de enseñanza primaria, si bien fueron pocos, aparecen significativamente más inductivos que los adultos que alcanzaron estudios universitarios. Debemos considerar el hecho que estos padres fueron contactados en este estudio por las instituciones educativas a las que

asisten sus hijos y por lo tanto, pueden haber recibido la cooperación de esos contextos en las tareas asociadas a la crianza de sus hijos.

En tanto en el estudio de Etxebarria et al., (2009), queda de manifiesto una menor implicación de los padres y madres con estudios universitarios en el ejercicio parental. En este caso, otras tareas que tienen los padres por ejemplo su profesión, puede estar compitiendo en el ejercicio de la función parental, aumentando el estrés y la sobrecarga de funciones.

### *Consecuencias del castigo físico en la infancia*

El uso del castigo físico en la familia es considerado un factor de riesgo para el desarrollo de conductas antisociales, depresión, ansiedad, baja autoestima y problemas cognitivos en los niños, además de perjudicar a su salud física (Bordin et al., 2009; Durrant & Ensom, 2012; Gershoff, 2002; Lannen & Ziswiler, 2014).

Puede constituir una forma de estrés prolongado con consecuencias neurológicas, psicológicas y físicas que pueden perdurar a través de toda la vida (Gershoff, 2002; OMS, 2016). Las consecuencias parecen más persistentes cuando el castigo físico se da desde la temprana infancia (Lannen & Ziswiler, 2014).

Según Kaufman, Plotsky, Nemeroff & Charney (2000), la exposición a la violencia y el estrés en edades tempranas tiene el potencial de generar alteraciones cerebrales, traumatismos intracraneales, lesiones y secuelas muy trascendentes en el sistema nervioso central (Paul & Adamo, 2014; Rufo Campos, 2006).

Los daños producto del castigo corporal pueden terminar en la muerte o perjuicios graves, ya que la exposición durante largos períodos al estrés tóxico que provoca el castigo físico puede producir alteraciones en el desarrollo fisiológico del cerebro, con consecuencias en el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social (UNICEF, 2014).

Se ha demostrado relación entre CF y menor

autoconcepto en niños (Martínez, 2008), agresividad (Sauceda, Olivo, Gutierrez y Maldonado 2006), conductas socialmente inadaptadas en niños y niñas entre 3 y 5 años (Pichardo, Justicia y Fernández, 2009), probabilidad de personalidad y conducta antisocial, incluso en los casos, más excepcionales, en los que no se haya padecido agresión psicológica y en un contexto parental positivo (Gámez-Gaudix et al., 2010).

Por su parte, se ha relacionado las prácticas parentales coercitivas y el CF en los niños con conductas externalizantes (Gershoff, Lansford, Sexton, Davis-Kean & Sameroff, 2012; MacKenzie, Nicklas, Brooks-Gunn & Waldfogel, 2014; Prinzie et al., 2004).

Desde teorías interaccionistas y el aprendizaje social, el uso de castigo corporal por parte de los padres enseña a los hijos la aceptabilidad de conductas agresivas para la resolución de problemas interpersonales (Durrant & Ensom, 2012). Por lo tanto, las personas expuestas al CF en su infancia corren riesgo de naturalizar, aceptar o justificar los mismos en su etapa adulta (Academia Americana de Pediatría, 2009; Burela, Piazza, Alvarado, Gushiken y Fiestas, 2014), extendiendo la aceptación social y cultural del fenómeno a través de las generaciones. Los métodos disciplinarios basados en el poder de la fuerza o en el miedo a perder el afecto o apoyo parental, tienen efectos negativos, como la no interiorización de las normas morales, la represión emocional o el modelado de la agresión (Cortés, Cantón y Cantón-Cortés, 2011). La vivencia de CF en la infancia pueden llevar a las mujeres a experimentar violencia en la pareja (Afifi et al., 2017) o ejercer violencia física con sus hijos (Lostaunau, Torrejón, Becerra y Otero, 2012).

Investigaciones realizadas con niños y niñas señalan que, según ellos, los motivos para la utilización del CF están dados por los malos comportamientos, tanto en el hogar como en la escuela y se utilizan con el fin de controlarlos y disciplinarlos (Aldana, Ames, Crisóstomo y Oré 2015; Duque-Páramo, 2008). Por otro lado, en otro estudio, los niños manifiestan que el castigo físico

no es una forma de disciplina válida, ni existiendo una justificación, y que el diálogo es una manera efectiva de disciplinar (Plascencia, 2009).

### *Legislación sobre castigo físico en Uruguay*

Uruguay fue uno de los tres primeros países de América Latina junto con Costa Rica y Venezuela en contar con legislación sobre castigo físico. Actualmente son 10 los países americanos (a los tres mencionados se les suman, Brasil, Bolivia, Honduras, Nicaragua, Argentina, Perú y Paraguay) que cuentan con normas específicas sobre la prohibición de CF entre algo más de cincuenta países existentes a nivel mundial (Iniciativa Global para poner fin a todo Castigo Corporal de los Niños, 2017).

El Parlamento Uruguayo sancionó en el año 2007 la Ley 18.214, que prohíbe a padres u otros responsables utilizar el CF o cualquier trato humillante como forma correctiva o de disciplinamiento de niños y niñas. La votación de la ley, que no contó con la unanimidad del plenario, y provocó encendidos debates entre los legisladores, habla de la naturalización que se hace del tema, tanto en países, como el Uruguay, que llegan a concretar una norma con su prohibición, como en los muchos en los que aún no existen disposiciones legales al respecto. La Ley 18.214, propone también la realización de programas de sensibilización y educación que promuevan alternativas que vayan en la línea de la disciplina positiva, participativa y no violenta.

En este momento y ya pasados 10 años de la promulgación de la Ley 18214 deberíamos preguntarnos si ésta resultó suficiente para erradicar el castigo físico o cualquier trato humillante como forma de corrección o disciplina a NNA. Queda claro que la existencia de la norma no asegura la no utilización de métodos disciplinarios violentos, aunque ayuda en la justificación de lo inadecuado de éstos (Plascencia, 2009).

### *Datos sociodemográficos sobre disciplina, castigo corporal y violencia intrafamiliar en Uruguay*

En Uruguay y según datos del Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF (2015), se realizó la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados en adelante (MICS 2013), módulo disciplina infantil, en la cual se entrevistó a 2041 mujeres madres o cuidadoras de NNA entre 2 y 14 años. Ellas dieron cuenta que el 54,6 % de estos niños y niñas fue sometido a formas violentas (agresión psicológica y/o física) de disciplina en el último mes. Un 50,1% de los NNA sufrió agresión psicológica y un 25,8% agresión física. Mientras que con un 34,4% de los niños se utilizaron métodos disciplinarios no violentos. Asimismo, la MICS (2013), refiere que los varones son sometidos a métodos de disciplina violenta en un porcentaje significativamente mayor que las niñas, alcanzando un 34% en agresión física, frente a un 18,3% de las niñas. En tanto en agresión psicológica los varones alcanzan un porcentaje de 52,5% y las niñas un 47,9%.

La misma encuesta consigna que el 2,8% de los NNA recibió castigo físico severo, correspondiendo un 3,3% a los varones y un 2,3% a las niñas.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Desarrollo Social y Universidad de la República (2015), elaboraron la Encuesta de Nutrición Desarrollo Infantil y Salud en la cual se encuestó a 3077 cuidadores familiares de niños menores de 4 años, concluyendo que el 42% de las cuidadoras afirma que “muchas veces los caprichos de los niños los sacan de las casillas” y que eso puede llevarlos a “pegarles y gritarles”.

En cuanto a la violencia hacia NNA que surge en el ámbito familiar, Uruguay cuenta con registros del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (2016), en adelante (SIPIAV), las mismas muestran la evolución ascendente que ha tenido las situaciones de violencia contra NNA en el ámbito familiar, pasando de 824 casos para el año 2011 a 2647 en el año 2016, con un incremento

sostenido año tras año. Tengamos presente que estos son únicamente los casos que llegan al sistema de protección.

A partir de la evidencia generada en las diversas investigaciones y en las cifras reportadas anteriormente, sería importante generar programas de prevención del CF, que ofrezcan alternativas a la hora de disciplinar y promuevan los preceptos que surgen de la Ley 18.214. En ese sentido, los programas de formación o de entrenamiento de padres resulta una óptima alternativa para el trabajo con éstos, desde la conceptualización propuesta por la parentalidad positiva.

### *Concepto de Parentalidad Positiva*

Entendiendo al castigo físico como un solo aspecto de las prácticas de crianza en una familia, estudios sugieren que la parentalidad positiva implica niveles reducidos de castigo físico y violencia en la familia (Gámez-Guadix et al., 2010), a la vez que protege al niño contra el desarrollo de problemas conductuales y de salud mental (McKee et al., 2007). Por tanto, la Organización Mundial de la Salud & Sociedad Internacional para la prevención del maltrato y el abandono de los niños (2006), recomienda fomentar la parentalidad positiva para la prevención de la violencia contra los niños.

La parentalidad positiva como abordaje, fue impulsado por la Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva. La misma se refiere “al comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño” (p.3). La parentalidad positiva plantea la necesidad de implantar un control parental que tenga como pilares el afecto, el apoyo, la comunicación, la estimulación, el establecimiento de rutinas, de límites, normas y consecuencias, el acompañamiento y la implicación en



la vida de los hijos (Rodrigo, Máiquez, Martín y Rodríguez, 2015).

En el marco de la parentalidad positiva hay una serie de aspectos que son claves y que guían las actuaciones parentales, como ser el afecto, la estructuración, estimulación, capacitación, el reconocimiento y la vida libre de violencia. El ejercicio de la parentalidad desde estos principios, logra que los hijos alcancen resultados evolutivos satisfactorios (como ser, seguridad, confianza y la internalización de normas y valores), mejoren sus competencias cognitivas, sociales y emocionales, desarrollen un mayor autoconcepto y autoestima, una mejor autorregulación, autonomía y capacidad para cooperar con otros, logren protegerse de relaciones violentas e incrementen un mayor respeto por sí mismos (Rodrigo et al., 2015).

Son diversas las experiencias sobre programas de apoyo parental en la infancia y adolescencia, basados en la concepción de la parentalidad positiva, tanto en España como en América Latina. El objetivo fundamental de dicho apoyo es favorecer y facilitar los procesos de cambio en las personas, grupos o sistemas (Rodrigo, Máiquez, Martín y Byrne, 2008). Tanto las madres como los padres u otros referentes, desarrollan de mejor forma su rol parental si cuentan con apoyos que les ayuden a promover sus competencias y potencialidades, afrontar o prevenir los problemas y promover el desarrollo de los integrantes de la familia (Rodrigo, Máiquez y Martín, 2010).

El apoyo generalmente se da en momentos de transiciones, crisis o ante situaciones de adversidad. El trabajo desde la concepción de la parentalidad positiva conlleva un cambio de paradigma en el trabajo con familias, pasando de un modelo de intervención centrado en el déficit a una intervención enfocada en la prevención y la promoción (Jiménez e Hidalgo, 2016).

Este apoyo no necesariamente se presenta a través de un espacio terapéutico, sino que puede tener una finalidad preventiva, formativa y de promoción de desarrollo de los miembros de la familia (Martínez-González y Bacedóniz, 2009).

Estos programas también parten de la base que el ejercicio de una parentalidad saludable, depende no solo de los progenitores, como responsables primeros, sino que también surge del compromiso y sostén de toda la comunidad comprometida con la infancia y de agentes concretos tales como los servicios comunitarios y la administración pública que se ocupan de la infancia y la adolescencia (Rodrigo et al., 2008).

El estudio de Poweel, Cheng & Egeland (1995) ha dejado claro el poder que el compromiso de otros agentes de la comunidad tiene en la interrupción del maltrato intergeneracional. En ese estudio, el apoyo emocional y social, tanto en el pasado, cuando los adultos que hoy ejercen la parentalidad fueron niños, como en la actualidad, aparece como una forma efectiva de romper con la transmisión intergeneracional del maltrato y las formas violentas de disciplinamiento.

Los programas de apoyo parental abordan con efectividad la prevención y la promoción de capacidades, de modo de lograr la atención de un amplio sector de familias. Estos programas permiten la actuación temprana ante los diversos problemas que se les presentan a las familias, como forma de prevenir consecuencias indeseables (Rodrigo et al., 2015).

Este trabajo tiene por finalidad reflexionar sobre la utilización del castigo físico en niños, niñas y adolescentes como método de corrección y disciplinamiento, presentar programas de apoyo parental, inspirados en la perspectiva de la parentalidad positiva, y estudiar sus aportes para la prevención del castigo físico.

### *Presentación de Programas de Parentalidad Positiva*

Para cumplir con ese objetivo, y orientados por el mandato de la Ley 18.214 antes presentada, se ha partido de la pregunta sobre la existencia de programas cuyo objetivo sea brindar a los padres alternativas para disciplinar a sus hijos.

En este sentido y a modo de ejemplo, presentamos programas que cumplen con los siguientes criterios de inclusión: poseen como

máximo 10 años de existencia, tienen en cuenta en su población a la primera infancia, mencionan los dispositivos metodológicos utilizados, tienen origen hispanoamericano y cuentan con evidencia. Esta revisión exploratoria se ha realizado mediante la búsqueda electrónica de artículos publicados entre los años 2006 y 2016 en las siguientes bases de datos: PsychARTICLES, PsychINFO, PSICODOC, ERIC, FAMILY & SOCIETY STUDIES WORLDWIDE, PSYCHOLOGY AND BEHAVIORAL SCIENCES COLLECTION, SCIELO Y MEDLINE.

En general, estos programas parten de las premisas siguientes: el niño es educable y son sus educadores cercanos quienes tienen que elaborar los significados reales y vigentes para realizar su oferta educativa, que debe ser auténtica y específica para cada niño en particular (González-Tornaría, Vandemeulebroecke y Colpin, 2001).

Para lograr esta relación niño/educando-adulto/ educador y hacer posible el desarrollo infantil, los padres tienen que contar con una serie de competencias, llamadas competencias parentales, que les permiten ejercer su parentalidad. Estas competencias son el resultado de procesos complejos, en los que se integran tanto aspectos biológicos, como hereditarios, las experiencias vitales de los adultos como tales y como los niños que fueron, así como el contexto sociocultural en el que esa relación se da (Barudy y Dartagnan, 2010).

Estos mismos autores consideran que para que esta relación pueda producirse saludablemente existen recursos comunitarios, que permiten el desarrollo de estos programas y cubren las necesidades de los adultos y de los niños. Estos programas, por tanto, están sustentados en lo que se ha llamado coparentalidad, y parten de la base que la tarea de educar no solo incluye a los progenitores o adultos responsables del niño, sino a otros significativos: familia extensa, miembros de la comunidad, docentes (Baker, Mc Hale, Strozier & Cecil, 2010; Bogan, 2004)

Todos estos programas coinciden en que el principal objetivo es que los padres aprendan o

reaprendan esas competencias, por lo que la metodología es en general psicoeducativa y socioeducativa, con modalidad de talleres y charlas con técnicas en las que la exposición de información se intercala con el intercambio de experiencias y el modelaje (Gómez, Muñoz y Haz, 2007).

Como surge de la Tabla 1, estos programas se ofrecen a todos los padres, si bien algunos focalizan especialmente en los que están en riesgo social, entendiéndolo por tal quienes tienen escasos ingresos y habilidades para gestionar sus vidas, presentan una forma inapropiada de educación de sus hijos, con un disciplinamiento incoherente y utilización del castigo (Rodrigo, 2016).

Esto significa que la tarea de ser padres, es concebida en todos los casos como una tarea evolutiva, una transición personal y familiar, con sus propios desafíos. Todo adulto implicado en el ejercicio de la parentalidad debe resolverlos y para ello necesita apoyos de la comunidad (Hidalgo, 2008). Si bien estos programas no pueden por sí mismos, en el caso que el castigo físico sea una práctica disciplinaria establecida, lograr que los progenitores renuncien a ella, pueden ayudar a revisar creencias y a tener una información justa sobre el desarrollo de los niños, y las expectativas realistas a tener en cada etapa. A modo de ejemplo, recorreremos resultados de algunos de los programas presentados en la Tabla I.

El programa Crecer Felices en Familia (Rodrigo, Máiquez, Byrne, Rodríguez, Martín, Rodríguez y Pérez, 2008), está principalmente dirigido a madres y padres con historia de negligencia, maltrato físico o emocional, con insuficientes competencias parentales e inestabilidad emocional. Los objetivos están orientados al desarrollo de apegos seguros, la interacción positiva con los hijos y el disfrute de la parentalidad. Se ofrece a los padres y madres estrategias de regulación del comportamiento de sus hijos de acuerdo a las normas, se les proporciona pautas alternativas para su educación, se fomenta la reflexión y el análisis de las consecuencias de su conducta sobre el



Tabla 1

*Programas de Apoyo Parental*

<b>Nombre del programa y sus autores</b>	<b>Población</b>	<b>Objetivo del programa</b>	<b>Metodología</b>	<b>Módulos</b>
<b>Crecer Felices en Familia</b> (Rodrigo, Máiquez, Byrne, Rodríguez, Martín, Rodríguez y Pérez, 2008)	Padres y madres en situación de riesgo psicosocial y de no riesgo con hijos/as en edades de 0 a 5 años	Promoción del desarrollo infantil a través de la mejora de las competencias parentales y el ambiente educativo de la familia	Intervención Grupal e Individual Domiciliaria	5 módulos de trabajo grupal y 6 temas a trabajar en visitas domiciliarias
<b>Programa-Guía para el Desarrollo de Competencias Emocionales, Educativas y Parentales</b> (Martínez-González, 2009)	Padres, madres u otros referentes con responsabilidades con NNA entre 2 y 17 años	Padres, madres u otros que adquieren estrategias personales, emocionales y educativas, con la finalidad de lograr una convivencia familiar positiva	Intervención grupal o individual	6 módulos de trabajo
<b>Formación y apoyo familiar (FAF)</b> (Hidalgo, Sánchez, Lorence, Menéndez y Jiménez, 2014)	Familias en situación de riesgo psicosocial moderado	Proporcionar a los padres el apoyo que les permita desarrollar exitosamente sus tareas y responsabilidades educativas	Intervención grupal	15 módulos de trabajo grupal
<b>Construir lo cotidiano</b> (Torio López, Peña Calvo y García-Pérez, 2015)	Padres y madres	Abordar la corresponsabilidad familiar generando relaciones más igualitarias y nuevos modelos de socialización en la crianza y educación de los hijos e hijas	Intervención grupal	10 encuentros de trabajo grupal
<b>Crecer en familia: un servicio para promover la parentalidad positiva en Chile</b> (Muñoz y Gómez 2015)	Familias con niños de 0 a 5 años	Reparar y restituir el derecho a un desarrollo integral en niños de 0 a 5 años. Fortaleciendo las figuras parentales, familia y res significativos de la red local de infancia.	Intervención individual, parental y familiar	Múltiples dispositivos
<b>Escuela de Padres. Educación positiva para enseñar a tus hijos. Programa Educa</b> (Díaz-Sibaja, Comeche y Díaz García 2009).	Familias con hijos entre 2 y 12 años.	Enseñar a los padres y madres una variedad de técnicas conductuales y cognitivas de demostrada eficacia.	Intervención psicoeducativa grupal	9 sesiones de trabajo grupal
<b>Familia y Escuela educamos juntos</b> Colombia (Tenorio, Garavito, Sánchez y Burbano 2015).	Familias con niños entre 4 y 8 años. Docentes	Examinar expectativas, comprender el desarrollo de la niñez, reflexionar sobre los modelos que recibieron para aprender a educar, examinar los prácticas educativas en las familias y escuelas	Intervención grupal	12 jornadas de trabajo grupal con adultos educadores + 3 jornadas con docentes y psicólogos de los centros escolares

Elaboración propia en base a los aportes extraídos del "Manual práctico de parentalidad positiva" (Rodrigo 2015), y de los artículos "Evaluación de la implementación del Programa Formación y Apoyo Familiar en Servicios Sociales" (Hidalgo, Sánchez, Lorence, Menéndez y Jiménez, 2014); "Parentalidad Positiva y Formación Experiencial: Análisis de los Procesos de Cambio Familiar" (Torio López, Peña Calvo y García-Pérez, 2015); "Escuela de Padres. Educación positiva para enseñar a tus hijos. Programa Educa" (Díaz-Sibaja, Comeche y Díaz-García, 2009); "Creer felices en familia. Programa de apoyo psicoeducativo para promover el desarrollo infantil" (Rodrigo, Máiquez, Byrne, Rodríguez, Martín, Rodríguez y Pérez, 2008).

comportamiento de sus niños y las emociones que les produce, etc. Estos autores reportan resultados que avalan la eficacia de estos programas: entre otros, mayor uso de prácticas inductivas por parte de las madres, aumento de teorías ambientalistas y constructivistas sobre el desarrollo infantil, aumento de competencia en el ejercicio del rol parental y mayor control sobre sus vidas, logrando ser asertivas antes las situaciones conflictivas que surgen cotidianamente en la crianza de los hijos.

Por su parte, el programa de Formación y Apoyo Familiar (Hidalgo, Sánchez, Lorence, Menéndez y Jiménez, 2014), reporta resultados sobre la eficacia del mismo en las dimensiones analizadas, conocimientos de los padres sobre procesos evolutivos y educativos, la idoneidad de diversas prácticas educativas y la calidad de vida infantil y adolescente.

Otro programa, Construir lo cotidiano (Torío-López, Peña-Calvo y García-Pérez, 2015) presenta como resultados cambios a corto plazo en actitudes, preferencias y creencias que poseen los adultos en cuanto a los roles sexuales, el reparto de las tareas domésticas, la comunicación, el establecimiento de normas y la resolución de conflictos.

### Reflexión final

El trabajo desde la concepción de parentalidad positiva ofrece el escenario idóneo para el desarrollo de programas de educación parental que apunten a la prevención y promoción y brinden apoyo a las familias en su tarea de cuidado y educación de los niños y niñas (Jiménez e Hidalgo, 2016; Rodrigo et al., 2010).

En este sentido y de acuerdo a lo referido por la Ley 18214 de Uruguay, se establece la necesaria creación de programas de sensibilización y educación que creen alternativas que vayan en la línea de la disciplina positiva, participativa y no violenta. Asimismo en otros países, como Costa Rica y Venezuela, que junto a Uruguay, son los primeros países Latinoamericanos en sancionar leyes sobre el castigo corporal contra NNA,

también se prevé en la legislación la creación de programas y proyectos formativos para el ejercicio de una autoridad parental respetuosa de la integridad y dignidad de los NNA.

En relación a la sensibilización y educación parental, Holden, Brown, Baldwin & Croft-Caderao (2013), refieren la importancia que tiene el hecho de informar a padres y no padres de los posibles efectos negativos del CF, ya que eso conduce a un cambio en sus puntos de vista sobre el mismo.

En vistas de los datos que surgen de las encuestas MICS (2013) y de la Encuesta de Nutrición, Desarrollo Infantil y Salud (2015), deberíamos interrogarnos sobre la eficacia de las leyes promulgadas y la no implementación de los programas de sensibilización y educación. En Uruguay, por ejemplo, vemos una evolución sostenida de la violencia en el ámbito familiar (SIPIAV, 2016). No olvidemos lo manifestado por Gershoff (2002) y Horno (2005), en relación a que al maltrato infantil se llega a partir de un continuo de violencia que se inicia en muchas oportunidades con el CF como forma de disciplinamiento. Como se ha visto, existen diversos programas de apoyo parental dirigidos a familias, padres y madres de niños y niñas menores de 5 años de edad. La mayoría de estos programas tiene como características distintivas el abordaje grupal de las situaciones y el trabajo con familias tanto en riesgo psicosocial, como normalizadas.

El enfoque de estos programas, centrados en la parentalidad positiva, resultan útiles en la prevención primaria de situaciones generales y en otras específicas cuando ya se han presentado problemas (Rodrigo, Amorós et al., 2015). En definitiva, la población objetivo de estos programas de apoyo parental es toda persona que brinda un cuidado significativo a niños y niñas en el contexto familiar (Rodrigo, 2016).

Resulta interesante la consideración de la instrumentación de estos programas, tal como lo señalan Rodrigo et al. (2008), a través de acuerdos interinstitucionales, que aseguran una amplia participación y compromiso, y que van en la línea

de la coparentalidad, entendida como la responsabilidad que tienen no sólo los progenitores respecto del niño, sino, desde una perspectiva ecosistémica, otros actores importantes en su vida, tales como familiares, allegados, docentes, profesionales de la salud y la comunidad toda.

## Referencias

- Academia Americana de Pediatría (2009). La disciplina y sus hijos. Recuperado de: <https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/family-dynamics/communication-discipline/paginas/disciplining-your-child.aspx>.
- Afiñ, T.O., Mota, N., Sareen, J. & MacMillan, H.L. (2017). The relationships between harsh physical punishment and child maltreatment in childhood and intimate partner violence in adulthood. *BMC Public Health* 17 (1), 493 DOI: 10.1186/s12889-017-4359-8
- Aguirre, E., Montoya, L. y Reyes, J. (2006). Crianza y castigo físico. *Diálogos* 4, *Discusiones en la Psicología Contemporánea*, (31-48).
- Aldana, U., Ames, P., Crisóstomo, M. y Oré, S. (2015). La violencia infantil y el entorno doméstico: punto de partida para una propuesta de prevención en Huancavelica. Recuperado de: <http://www.iep.org.pe/biblioteca-virtual.html>
- Ariès, Ph. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.
- Baker, J., Mc Hale, J. Strozier, A. & Cecil, D. (2010): Mother- grand mother coparenting relationships in families with incarcerated mothers: A pilot investigation. *Family Process* 49, 165-184. doi: 10.1111/j.1545-5300.2010.01316.x
- Barrán, J.P. (2008). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay, la cultura bárbara, el disciplinamiento*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Barudy, J. & Dantagnan, M. (2010). Los desafíos invisibles de ser madre o padre. Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental. Barcelona: Gedisa.
- Berger, R.P., Fromkin, J.B., Stutz, H., Makoroff, K., Scribano, P.V., Feldman, K., Tu, L.C. & Fabio, A. (2011). Abusive Head Trauma During a Time of Increased Unemployment: A Multicenter Analysis. *Pediatrics* 128 (4) 637-643. DOI:10.1542/peds.2010-2185
- Bogan, Y. K. H. (2004): Parenting in the 21st Century: A return to community The Negro Educational Review 55 (2-3) 129-136.
- Bordin, I., Duarte, C., Peres, C., Nascimento, R., Curto, B., & Paula, C. (2009). Castigos físicos severos: riesgo de problemas de salud mental en niños brasileños de entornos urbanos. *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*, 87, 325-404.
- Brooks-Gunn, J., Schneider, W. & Waldfogel, J. (2013). The Great Recession and the Risk for Child Maltreatment. *Child Abuse & Neglect* 37 (10), 721-729. DOI: 10.1016/j.chiabu.2013.08.004
- Burela, A., Piazza, M., Alvarado, G.F., Gushiken, A. y Fiestas, F. (2014). Aceptabilidad del castigo físico en la crianza de los niños en personas que fueron víctimas de violencia física en la niñez en Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública* 31(4) 669-675.
- Calvete, E., Gámez-Guadix, M. y Orue, I. (2010). El Inventario de Dimensiones de Disciplina (DDI), Versión niños y adolescentes: Estudio de las prácticas de disciplina parental desde una perspectiva de género. *Anales de Psicología*, 26 (2), 410-418.
- Capano, A., González Tornaría, M del L. y Massonnier, N. (2016). Estilos relacionales parentales: estudio con adolescentes y sus padres. *Revista de Psicología* 34 (2), 413-444. <http://dx.doi.org/10.18800/psico.201602.008>
- Casullo, M. M. y Liporace, M. F. (2008). Percepción sobre estilos e inconsistencia parentales en adolescentes argentinos. *Estudios de Psicología*, 25 (1) 3-9. <http://dx.doi.org/10.1590/S0103-166X20080001000018>

- Comité de los Derechos del Niño (2006). El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros) CRC/C/GC/8 Recuperado de: [www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC8\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC8_sp.doc)
- Consejo de Europa, Comité de Ministros (13 de diciembre de 2006). Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad. Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v7n1/v7n1a08.pdf>
- Cortés, M. del R., Cantón, J. y Cantón Cortés, D. (2011). Desarrollo socioafectivo en el contexto familiar. En Cantón, J., Cortés, M del R. y Cantón Cortés, D. Desarrollo socioafectivo y de la personalidad. pp. 213-257. Madrid: Alianza Editorial
- Díaz-Sibaja, M., Comeche, M. I. y Díaz-García, M. I. (2011). Programa Educa. Escuela de Padres para el tratamiento de los trastornos del comportamiento perturbador. *Apuntes de Psicología*, Vol. 29 (2), 243-258.
- Dornbusch, S. M., Ritter, P. L., Liedermann, P. H., Roberts, D. F. & Fraleigh, M. J. (1987). The relation of parenting style to adolescent school performance. *Child Development*, 58, 1244-1257.
- Duque-Páramo, M. C. (2008). No me gusta, pero está bien si me porto mal. Voces sobre el castigo de niñas y niños en un barrio de Bogotá. *Investigación en Enfermería: Imagen y Desarrollo*, Vol. 10 (1), 113-134.
- Durrant, J., y Ensom, R. (2012). Physical punishment of children: lessons from 20 years of research. *Canadian Medical Association Journal*, 184 (12), 1373-1377. DOI: 10.1503/cmaj.101314
- Etxebarria, I., Apodaca, P., Fuentes, M. J., López, F. & Ortiz, M. J. (2009). La crianza y la educación de los hijos en la sociedad actual: ¿lo estamos haciendo bien? *Revista de Psicología Social*, 24(1), 1-16.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, (2014). *Violencia como método disciplinario en la infancia*. Recuperado de: [http://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/entrega\\_2\\_aep.pdf](http://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/entrega_2_aep.pdf) 1 de abril de 2017.
- Gámez-Gaudix, M. y Almendros, C. (2015). Parental discipline in Spain and in the United States: differences by country, parent-child gender and education level. *Infancia y Aprendizaje*, vol.38 (3), 569-599. <http://dx.doi.org/10.1080/02103702.2015.1054665>
- Gámez-Gaudix, M., Straus, M., Carrobbles, J., Muñoz-Rivas, M. y Almendros, C. (2010). Corporal punishment and long-term behavior problems: The moderating role of positive parenting and psychological aggression. *Psicothema*, 22 (4), 529-536.
- Gershoff, E.T., Lansford, J.E., Sexton, H.R., Davis-Kean, P. & Sameroff, A.J. (2012). Longitudinal links between spanking and children's externalizing behaviors in a national sample of White, Black, Hispanic, and Asian American families. *Desarrollo infantil* 83 (3), 838 - 843. DOI: 10.1111/j.1467-8624.2011.01732.
- Gershoff, E.T. (2002). Corporal punishment by parents and associated child behaviors and experiences: a meta-analytic and theoretical review. *Psychological Bulletin*, 128 (4), 539 - 579. DOI: 10.1037//0033-2909.128.4.539
- Gómez, E., Muñoz, M. M. & Haz, A.M. (2007). Familias multiproblemáticas y en riesgo social: Características e intervención. *Ps y k h e* 16 (2) 43 - 54. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282007000200004>
- González, M. L., Vandemeulebroecke, L. & Colpin, H. (2001) *Pedagogía Familiar. Aportes desde la teoría y la investigación*. Montevideo: Trilce.
- Grusec, J. E., Danyliuk, T., Kil, H. y O' Neill, D. (2017). Perspectives on parent discipline and child outcomes. *International Journal of*

- Behavioral Development 41 (4), 465-471.  
DOI: <https://doi.org/10.1177/0165025416681538>
- Hidalgo, M.V., Sánchez, J., Lorence, B., Menéndez, S. y Jiménez, L. (2014). Evaluación de la implementación del Programa Formación y Apoyo Familiar en Servicios Sociales. *Escritos de Psicología*, Vol. 7 (3), 33-41. DOI: 10.5231/psy.writ.2014.1211
- Hidalgo, M. V. (2008). Transición a la maternidad y paternidad. En Rodrigo, M. J. & Palacios, J. *Familia y desarrollo humano*. (pp. 161-180) Madrid: Alianza.
- Holden, G., Brown, A., Baldwin, A. & Croft-Caderao, K. (2013). Research findings can change attitudes about corporal punishment. *Child Abuse & Neglect* 38 (5), 902-908. <http://dx.doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.10.013>
- Horno, P. (2005). Amor, Poder y Violencia. Un análisis de los patrones de castigo físico y humillante. España: Save the Children
- Horno, P. y Gutierrez, M. L. (2004) ¿Qué es el Castigo Físico? En Save the Children y Fundación Paniamor. *Lucha contra el castigo físico en la familia. Manual para la formación*. (pp. 9-37) Costa Rica: Ediciones Proniño. Iniciativa global para poner fin a todos los castigos corporales de los niños (2017). Recuperado de <http://www.endcorporalpunishment.org/>
- Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Desarrollo Social y Universidad de la República (2015). Encuesta de Nutrición, Desarrollo Infantil y Salud. Recuperado de: [http://www.ine.gub.uy/c/document\\_library/get\\_file?uuid=7be3f504-ebb9-4427-bb5d-cb4d9f242a7b&groupId=10181](http://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=7be3f504-ebb9-4427-bb5d-cb4d9f242a7b&groupId=10181)
- Kaufman, J., Plotsky, P.M., Nemeroff, C.B., & Charney, D.S. (2000). Effects of early adverse experiences on brain structure and functioning: clinical implications. *Biological Psychiatry*, 48 (8), 778-790.
- Jiménez, L. e Hidalgo, M. V. (2016). La incorporación de prácticas basadas en evidencias en el trabajo con familias: los programas de promoción de parentalidad positiva. *Apuntes de Psicología*, Vol. 34 (2-3), 91-100.
- Lannen, P., & Ziswiler, M. (2014). Potential and perils of the early years: the need to integrate violence prevention and early child development (ECD+). *Aggression and Violent Behavior*, 19, 625-628. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2014.09.014>
- Lostanaun, V. Torrejón, C. Becerra, I. y Otero, S. (2012). Un estudio sobre violencia transgeneracional en madres peruanas: perfil clínico-epidemiológico. *Revista Peruana de Epidemiología* Vol. 16 (2) 91-95.
- MacKenzie, M., Nicklas, E., Brooks-Gunn, J. & Waldfogel, J. (2014). Repeated exposure to high-frequency spanking and child externalizing behavior across the first decade: A moderating role for cumulative risk. *Child Abuse & Neglect*, 38 (12), 1895-1901. DOI: 10.1016/j.chiabu.2014.11.004
- Martínez, I. (2008). Repercusiones de la utilización del castigo físico sobre los hijos: influencia del contexto familiar. *Psicología Educativa* Vol. 14 (2), 91-102.
- Martínez-González, R. A. y Bacedóniz, C. (2009). Orientación educativa para la vida familiar como medida de apoyo para el desempeño de la parentalidad positiva. *Psychosocial Intervention*, Vol. 18 (2), 97-112.
- Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF, (2015). Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2013. Recuperado de: [http://observatoriosocial.mides.gub.uy/Nuevo\\_Test/midesv2/adjContenidos/adjcont470.pdf](http://observatoriosocial.mides.gub.uy/Nuevo_Test/midesv2/adjContenidos/adjcont470.pdf)
- Montoya-Castilla, I., Prado-Gascó, V., Villanueva Bardenes, L. y González Barrón, R. (2016) Adaptación en la infancia: influencia del estilo parental y del estado de ánimo. *Acción Psicológica* 13 (2) 15-30
- Organización Mundial de la Salud (2016): Nuevas estrategias para poner fin a la violencia contra los niños Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/news/note>

- s/2016/new-strategies-violence-children/es/ Organización Mundial de la Salud & Sociedad Internacional para la prevención del maltrato y el abandono de los niños (2006). Prevención del maltrato infantil: Qué hacer y cómo obtener evidencias. Recuperado de: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44228/1/9789243594361\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44228/1/9789243594361_spa.pdf)
- Parra, A. y Oliva, A. (2002). Comunicación y conflicto familiar durante la adolescencia. *Anales de Psicología*, 18 (2), 215-231.
- Paul, A. & Adamo, M. (2014). Non-accidental trauma in pediatric patients: a review of epidemiology, pathophysiology, diagnosis and treatment. *Translational Pediatrics* 3 (3), 195-207. DOI:10.3978/j.issn.2224-4336.2014.06.01
- Pichardo, M. del C., Justicia, F. y Fernández, M. (2009). Prácticas de crianza y competencias sociales en niños de 3 a 5 años. *Pensamiento Psicológico*, Vol. 6 (13) 37-48.
- Plascencia, M. (2009). Hablar, no golpear: Razonamiento infantil sobre disciplina parental. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. 14 (43), 1103-1127.
- Powell, J. L., Cheng, V. K. & Egeland, B. (1995). Transmisión del maltrato de padres a hijos. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 99-110.
- Prinz, P., Onghena, P., Hellinckx, W., Grietens, H., Ghesquière, P. & Colpin, H. (2004). Parents and Child Personality Characteristics as Predictors of Negative Discipline and Externalizing Problem Behavior in Children. *European Journal of Personality*, 18, 73-102. DOI: 10.1002/per.501
- Rodrigo M. J. (2016). Quality of implementation in evidence-based positive parenting programs in Spain: Introduction to the special issue *Psychosocial Intervention* 25, 6 3 - 6 8 . <http://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2016.02.004>
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C. y Rodríguez, B. (2015). La parentalidad positiva desde la prevención y la promoción. En Rodrigo, M. J. (coord.) *Manual práctico de parentalidad positiva*. (pp. 25-44) Madrid: Editorial Síntesis
- Rodrigo, M. J., Amorós, P., Arranz, E., Hidalgo, M. V., Máiquez, M. L., Martín, J. C.; Martínez, R. y Ochaíta, E. (2015). Guía de buenas prácticas en parentalidad positiva, un recurso para apoyar la práctica profesional con familias. Madrid: FEMP y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. *R e c u p e r a d o de:https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ayudas/docs2013-14/GuiaDeBuenasPracticas2015.pdf*
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L. y Martín, J. C. (2010). Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias: orientaciones para favorecer el ejercicio de las responsabilidades parentales desde las corporaciones locales. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, España. Recuperado de: <http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/folletoParentalidad.pdf>
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C. y Byrne, S. (2008). Preservación familiar: Un enfoque positivo para la intervención con familias. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L.; Byrne, S., Rodríguez, B. Martín, J. C., Rodríguez, G. y Pérez, L. (2008): Crecer felices en familia. Programa de apoyo psicoeducativo para promover el desarrollo infantil. España: Junta de Castilla y León. Recuperado de: <file:///C:/Users/Windows/Downloads/Crece+felices+en+familia.pdf>
- Rufo Campos, M. (2006). El síndrome del niño sacudido. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12 (43-44) 39-45.
- Sauceda, J., Olivo, N., Gutiérrez, J. y Maldonado, M. (2006). El castigo físico en la crianza de los hijos. Un estudio comparativo. *Boletín Médico Hospital Infantil México* Vol. 63, 382-388.
- Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, (2007). Ley



- 18.214 Integridad Personal de Niños, Niñas y Adolescentes. Recuperado de: <https://sip21-webext.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp193531.htm>
- Siegel, D. y Payne, T. (2015). *Disciplina sin lágrimas. Una guía imprescindible para orientar y alimentar el desarrollo mental de tu hijo*. Barcelona: Ediciones B
- Sistema Integrado de Protección a la Infancia y a Adolescencia contra la Violencia (2016). *Informe de Gestión*. Recuperado de: [http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/ddhh/publicaciones/informe\\_de\\_gestion\\_2016.pdf](http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/ddhh/publicaciones/informe_de_gestion_2016.pdf)
- Straus, M. A. (1994). *Beating the devil out of them: Corporal punishment in American families*. New York: Lexington Books
- Torío López, S., Peña Calvo, J.V., & García-Pérez, O. (2015). *Parentalidad Positiva y Formación Experiencial: Análisis de los Procesos de Cambio Familiar*. *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 5 (3), 296-315. DOI: 10.17583/remie.2015.1533
- Wood, J., Francés, B., Fromkin, J.B., Fakeye, O., Scribano, P.V., Letson, M., Makoroff, K., Feldman, K., Fabio, A. & Berger, R.P. (2016). Association of Pediatric Abusive Head Trauma Rates With Macroeconomic Indicators. *Academic Pediatrics* 16 (3), 224-232. DOI: 10.1016/j.acap.2015.05.008